



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 - 2018 MDP/A

Pimentel, 04 de enero del 2018

EL ALCALDE DEL DSITRITO DE PIMENTEL

VISTO: El informe N° 048- UFT/MDP, de la Unidad de Fiscalización sobre prórroga de vigencia de ordenanza y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 015-2017 –MDP, de fecha 17 de noviembre del 2017, se aprueba los beneficios de otorgamiento del beneficio de regularización de edificaciones que se hayan edificado sin licencia de construcción hasta el 31 de diciembre del 2017, en la jurisdicción del distrito.

Que, en las Disposiciones Transitorias y Finales de la Ordenanza N° 015-2017 –MDP, primera mencionada faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente, así como para disponer la prórroga correspondiente si fuera necesaria.

De conformidad con los artículos 20, inciso 6): 39 y 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como el artículo quinto de Ordenanza N° 010-2013 –MDP

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia prevista en el artículo tercero de la presente Ordenanza N° 015-2018 –MDP "ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES QUE SE HAYAN EDIFICADO SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017", hasta el día 15 de febrero del 2018

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios y Secretaria General el cumplimiento del presente Decreto y a la Oficina de Imagen Institucional su respectiva difusión y publicación en el portal institucional www.munipimentel.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzales Ramirez
ALCALDE